

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.

El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 16 de enero de 2024.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda. Decreto 2023/2740 de fecha 22 de junio.

NÚMERO 356

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Nombramiento de Técnico Superior de Cultura

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2024-0063 de fecha 18 de enero de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior de Cultura, Escala Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupe una plaza de Técnico/a Superior de Cultura, Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración especial, a D. José Francisco Ruíz Ruiz, que ha superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento, integrándose el resto de aspirantes, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cu-

brir las incidencias que se puedan producir en la plaza en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 22 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 372

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria para constitución de bolsa de Educador/a Social

EDICTO

CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EMPLEO DE EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONFORME AL DECRETO Nº 2024/85 de fecha 17 de enero de 2024.

Se abre el plazo de solicitudes para participar en el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de educado/a social, mediante el procedimiento de concurso-oposición de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023.

1.- El proceso selectivo consistirá en lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 Días Hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Su presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a las instancias, que deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, deberá adjuntarse fotocopia del D.N.I.; fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición y fotocopia de los méritos que se aleguen en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

3.- Requisitos: Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha que concluya el plazo de presentación de instancias: el título exigido es el de Grado en Educador Social o título equivalente o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

4.- El Tribunal, día, hora y lugar de la realización del proceso se fijará por resolución de Alcaldía en la que se publique la relación provisional de admitidos o excluidos.

Lo manda y firma, su señoría, el Alcalde, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, a 17 de enero de 2024, de todo lo cual, Yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Baza, 18 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 355

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**Convocatoria para constitución de bolsa de Trabajador/a Social**

EDICTO

CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN CONFORME AL DECRETO Nº 2024/78 de 17 de enero de 2024.

Se abre el plazo de solicitudes para participar en el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Trabajador/a social, mediante el procedimiento de concurso-oposición de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023.

1.- El proceso selectivo consistirá en lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 Días Naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Su presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a las instancias, que deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, deberá adjuntarse fotocopia del D.N.I.; fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición y fotocopia de los méritos que se aleguen en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

3.- Requisitos: Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha que concluya el plazo de presentación de instancias: el título exigido es el de Grado en Trabajador Social o título equivalente o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

4.- El Tribunal, día, hora y lugar de la realización del proceso se fijará por resolución de Alcaldía en la que se publique la relación provisional de admitidos o excluidos.

Lo manda y firma, su señoría, el Alcalde, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, a 17 de enero de 2024, de todo lo cual, Yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Baza, 18 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 343

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)**Presupuesto 2024, plantilla y bases de ejecución**

EDICTO

Exp. 547/2023. Aprobación definitiva del presupuesto 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21/12/2023, y publicado en el BOP núm. 244 de fecha 27/12/2023 sobre aprobación inicial del presupuesto para 2024, se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el resumen por capítulos y relación de plantilla es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES

CORRIENTES	<u>C.I en euros</u>
Cap. I: Gastos de personal	780.653,14
Cap. II: Gastos en bienes corr. serv.	1.607.323,06
Cap. III: Gastos financieros	1.500
Cap. IV: Transferencias corrientes	25.000
Cap. V: Fondo de contingencia	21.100

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. VI: Inversiones reales	601.423,80
Cap. VII: Transferencias de capital	0
Cap. VIII: Activos financieros	3.000
Cap. IX: Pasivos financieros	0
TOTAL	3.040.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES

CORRIENTES	<u>C.I en euros</u>
Cap. I: Impuestos directos	641.697,38
Cap. II: Impuestos indirectos	19.000
Cap. III: Tasas y otros ingresos	387.093,28
Cap. IV: Transferencias corrientes	1.530.823,22
Cap. V: Ingresos patrimoniales	31.800

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. VI: Enajenaciones reales	600
Cap. VII: Transferencias de capital	425.986,12
CAPITULO VIII: Activos financieros	3.000
Cap. IX: Pasivos financieros	0
TOTAL	3.040.000,00

PLANTILLA 2024. AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL PERSONAL FUNCIONARIO

Habilitación de carácter nacional.

F1.-Secretario-Interventor, núm. 1, Grupo A1. Nivel CD. 29. Provisión: Nombramiento definitivo.*

Escala Administración General.

F2.-Administrativo, núm. 1, Grupo C1. Nivel C.D. 22. Situación: Nombr. Definitivo.

F3.-Auxiliar Administrativo, núm. 1, Grupo C2. Nivel CD 18. Vacante por P.I. Situación: Nombramiento interino. Provisión: P.E. Estabilización, concurso Escala de Administración Especial.